

El IVA de éste producto se encuentra desactualizado como consecuencia de los cambios introducidos por la Ley 1819 de 2016 de "Reforma Tributaria". Por lo anterior, tenga presente que el IVA del 16% se actualizará al 19%, en el curso de los próximos días.



seguros alfa s.a.

seguros de vida alfa s.a.

**PÓLIZA DE SEGURO DE SUSTRACCIÓN
TARJETA PROTEGIDA INTEGRAL
CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO**

ESTAS CONDICIONES MODIFICAN Y HACEN PARTE DE LAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN A DISPOSICIÓN PARA CONSULTA EN LA PÁGINA WEB WWW.SEGUROSALFA.COM.CO

Lo invitamos a tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. COBERTURAS

1.1. USO INDEBIDO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y/O CHEQUERA

SEGUROS ALFA S.A. RECONOCERÁ A FAVOR DEL BENEFICIARIO LA SUMA ASEGURADA, SÍ EL ASEGURADO ES VÍCTIMA DE HURTO CALIFICADO DE SU TARJETA CRÉDITO Y/O CHEQUERA, SUFRIENDO UNA PÉRDIDA PATRIMONIAL DIRECTA POR PARTE DE UN TERCERO NO AUTORIZADO. UNA VEZ EL ASEGURADO SUFRA EL HURTO SIMPLE O AGRAVADO O CONOZCA LA PÉRDIDA DE SU TARJETA DE CRÉDITO Y/O CHEQUERA, DEBERÁ NOTIFICAR A LA ENTIDAD FINANCIERA DICHA SITUACIÓN SOLICITANDO EL RESPECTIVO BLOQUEO.

1.2. UTILIZACIÓN FORZADA DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO Y/O CHEQUERA

SEGUROS ALFA S.A. RECONOCERÁ A FAVOR DEL BENEFICIARIO LA SUMA ASEGURADA, SÍ EL ASEGURADO ES FORZADO POR UN TERCERO A UTILIZAR SU TARJETA DE CRÉDITO Y/O CHEQUERA.

1.3. HURTO EN CAJERO

SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. RECONOCERÁ A FAVOR DEL BENEFICIARIO LA SUMA ASEGURADA, SÍ EL ASEGURADO ES VÍCTIMA DE UN HURTO CALIFICADO EN EL CUAL PIERDE LAS SUMAS RETIRADAS EN LAS OFICINAS, SUCURSALES BANCARIOS O EN CAJEROS ELECTRÓNICOS. ESTA COBERTURA ÚNICAMENTE CUBRE LOS HURTOS CALIFICADOS QUE OCURRAN DURANTE LAS DOS (02) HORAS SIGUIENTES DE HABERSE REALIZADO EL RETIRO DEL DINERO EN LAS OFICINAS, SUCURSALES BANCARIAS O EN CAJEROS ELECTRÓNICOS.

1.4. REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

SEGUROS ALFA S.A. RECONOCERÁ A FAVOR DEL BENEFICIARIO LA SUMA ASEGURADA, SÍ EL ASEGURADO ES VÍCTIMA DE UN HURTO CALIFICADO EN EL CUAL PIERDE SUS DOCUMENTOS PERSONALES. ESTA COBERTURA, SÓLO AMPARA LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LAS DEFINICIONES.

1.5. REPOSICIÓN DE LLAVES

SEGUROS ALFA S.A. RECONOCERÁ A FAVOR DEL BENEFICIARIO LA SUMA ASEGURADA, SÍ EL ASEGURADO ES VÍCTIMA DE UN HURTO CALIFICADO EN EL CUAL PIERDE SUS LLAVES. EN ESTA COBERTURA SÓLO SE CUBRIRÁN LAS SIGUIENTES LLAVES: (I) LLAVES DE LA PUERTA PRINCIPAL DE LA RESIDENCIA, (II) LLAVES DEL VEHÍCULO O MOTO Y (III) LLAVES DE SEGURIDAD DE LA RESIDENCIA.

1.6. REPOSICIÓN DE BOLSO, BILLETERA Y SU CONTENIDO

SEGUROS ALFA S.A. RECONOCERÁ A FAVOR DEL BENEFICIARIO LA SUMA ASEGURADA, SÍ EL ASEGURADO ES VÍCTIMA DE UN HURTO CALIFICADO EN EL CUAL PIERDE SU BOLSO Y LOS ELEMENTOS QUE ESTÉN DENTRO DE ESTE. EN ESTA COBERTURA SÓLO SE CUBRIRÁN LAS CARTERAS Y/O MALETINES DE MANO, LAS BILLETERAS, EL MAQUILLAJE, LAS GAFAS, AGENDAS.

1.7. COMPRA PROTEGIDA

SEGUROS ALFA S.A. RECONOCERÁ A FAVOR DEL BENEFICIARIO LA SUMA ASEGURADA, SÍ EL ASEGURADO ES VÍCTIMA DE UN HURTO CALIFICADO EN EL CUAL PIERDA EL BIEN ADQUIRIDO CON LA TARJETA DE CRÉDITO Y/O CHEQUERA, O SÍ EL BIEN SE DAÑO DE MANERA ACCIDENTAL. LA DURACIÓN DE LA COBERTURA SE EXTIENDE HASTA MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE SE HAYA REALIZADO LA COMPRA DEL BIEN '.

1.8. GARANTÍA EXTENDIDA

FINALIZADA LA GARANTÍA ORIGINAL O DEL FABRICANTE, **SEGUROS ALFA S.A.** REPARARÁ O REEMPLAZARÁ EL BIEN DESIGNADO, A TÍTULO DE INDEMNIZACIÓN.

- LA COBERTURA ESTARÁ VIGENTE POR DOCE (12) MESES.
- ESTA COBERTURA SE APLICARÁ SOBRE LOS ELECTRODOMÉSTICOS DE LÍNEA BLANCA Y MARRÓN.
- EL PRECIO DEL ELECTRODOMÉSTICO AMPARADO BAJO ESTA COBERTURA NO PODRÁ SER INFERIOR DE QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (COP\$500.000) NI SUPERIOR DE UN MILLÓN DE PESOS MDA/CTE (COP\$1.000.000).
- EL ELECTRODOMÉSTICO DEBE ADQUIRIRSE CON LA TARJETA DE CRÉDITO Y/O CHEQUERA EXPEDIDA POR EL TOMADOR PARA USO PERSONAL Y DOMÉSTICO DEL ASEGURADO:
- LA REPARACIÓN O EL REEMPLAZO SE LLEVARÁN A CABO DIRECTAMENTE POR **SEGUROS ALFA S.A.** O POR UN TERCERO DESIGNADO;
- PARA QUE ESTE AMPARO OPERE, SERÁ NECESARIO QUE DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS POSTERIORES A LA COMPRA, EL ASEGURADO REGISTRE EN LAS LÍNEAS TELEFONICAS 018000960011 A NIVEL NACIONAL Y 7455553 EN BOGOTÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: (I) NÚMERO DE FACTURA DE COMPRA, (II) NÚMERO DE SERIE DEL ARTÍCULO, (III) VOUCHER DE COMPRA DE LA TARJETA DE CRÉDITO Y/O CHEQUERA.
- DURANTE CADA VIGENCIA ANUAL, EL ASEGURADO SÓLO TENDRÁ DERECHO A REGISTRAR DOS ELECTRODOMÉSTICOS.
- LOS ELECTRODOMÉSTICOS QUE HACEN PARTE DE LA LÍNEA MARRÓN SON: (I) TELEVISORES, (II) EQUIPOS DE SONIDO, (III) DVD'S, Y (IV) TEATROS EN CASA.
- LOS ELECTRODOMÉSTICOS QUE HACEN PARTE DE LA LÍNEA BLANCA SON: (I) NEVERAS, (II) LAVADORAS, (III) SECADORAS, (IV) HORNOS MICROONDAS, (V) ESTUFAS, (VI) CAMPANAS EXTRACTORAS, (VII) INCLUYENDOSE DENTRO DE ÉSTA TAMBIÉN PEQUEÑOS APARATOS COMO SON LICUADORAS, (VIII) SANDUCHERAS, (IX) EXPRIMIDORES, BATIDORAS, CAFETERAS, OLLAS ARROCERAS Y AYUDANTES DE COCINA.
- LA SUMA ENTRE LA GARANTÍA ORIGINAL O DEL FABRICANTE Y LA GARANTÍA EXTENDIDA NO PODRÁ EXCEDER CINCO (05) AÑOS.
- EL BIEN ASEGURADO DEBE POSEER UNA GARANTÍA ORIGINAL O DE FABRICANTE DE MÍNIMO TRES (03) MESES.
- ESTA GARANTÍA OPERA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE.

REPARACIÓN DE LOS BIENES RESPECTO DE LOS CUALES POSEEN GARANTÍA EXTENDIDA.

SEGUROS ALFA S.A. LLEVARÁ A CABO LAS REPARACIONES POR GARANTÍA EXTENDIDA, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS ESCOGIDOS POR **SEGUROS ALFA S.A.** BAJO SU RESPONSABILIDAD, ESTA REPARACIÓN EN NINGUN CASO SUPERARÁ EL VALOR DEL BIEN ADQUIRIDO CON LA TARJETA DE CRÉDITO Y/O CHEQUERA.

- **SEGUROS ALFA S.A.** DETERMINARÁ SÍ REPARA O SÍ REEMPLAZA EL BIEN POR UNO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS QUE NO EXCEDA EL PRECIO DE COMPRA DEL BIEN REEMPLAZADO.
- LAS REPARACIONES INCLUIRÁN: (I) EL COSTO DEL DIAGNOSTICO, (II) LA MANO DE OBRA, (III) REPUESTOS QUE SEAN NECESARIOS, (IV) FLETES O TRANSPORTE DE BIENES DE GRAN TAMAÑO DE LA CIUDAD O MUNICIPIO EN EL QUE SE ENCUENTRE A LA CIUDAD O MUNICIPIO MÁS CERCAÑO EN DONDE SE ENCUENTRE UN PUNTO DE REPARACIÓN AUTORIZADO.
- SÍ LA REPARACIÓN NO PUEDE SER LLEVADA A CABO, **SEGUROS ALFA S.A.** RECONOCERÁ A FAVOR DEL ASEGURADO EL PRECIO DE COMPRA DEL BIEN ASEGURADO, SIN QUE ESTE VALOR SUPERE UN MILLÓN DE PESOS MDA/CTE (COP\$1.000.000).
- EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL BIEN ES REPARADO PREVIAMENTE Y POSTERIORMENTE REEMPLAZADO, EL ASEGURADO DEBERÁ CONSERVAR LOS COMPROBANTES DE REPARACIÓN.
- PARA AQUELLOS BIENES ASEGURADOS CUYO PRECIO SE ENCUENTRA ENTRE CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE (COP\$50.000) Y TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MDA/CTE (COP\$360.000), LOS CUALES UNA VEZ TERMINADA LA GARANTÍA ORIGINAL O DEL FABRICANTE POSEAN DEFECTOS O FALLAS DE FABRICACIÓN, **SEGUROS ALFA S.A.** PROCEDERÁ A REALIZAR LA INDEMNIZACIÓN RESPECTIVA SIN REALIZAR NINGUNA REPARACIÓN.

1.9. MUERTE ACCIDENTAL

SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. RECONOCERÁ A FAVOR DEL BENEFICIARIO LA SUMA ASEGURADA, SÍ EL ASEGURADO MUERE A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO.

2. EXCLUSIONES

2.1. EXCLUSIONES APLICABLES A LAS COBERTURAS DE USO INDEBIDO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y/O CHEQUERA, UTILIZACIÓN FORZADA DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO Y/O CHEQUERA, HURTO EN CAJERO, REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS, REPOSICIÓN DE LLAVES, REPOSICIÓN DE BOLSO/ BILLETAS Y/O SU CONTENIDO.

(I) ACTOS DESHONESTOS, FRAUDULENTOS O CRIMINALES COMETIDOS POR EL ASEGURADO, ALGÚN AMIGO, FAMILIAR O EMPLEADO SUYO, (II) TARJETAS DE CRÉDITO Y/O CHEQUERA QUE SE EXTRAVÍEN EN CUSTODIA DEL BANCO, DEL SERVICIO DE CORREO O POSTAL, (III) PÉRDIDAS EN LAS QUE EL ASEGURADO HAYA SIDO INDEMNIZADO A TRAVÉS DE OTRAS PÓLIZAS DE SEGURO O POR CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA O FRANQUICIA.

2.2. COMPRA PROTEGIDA.

(I) VEHÍCULOS O AUTOMOTORES ("AUTOMÓVILES O BICICLETAS"), (II) ARTÍCULOS QUE HAYAN SIDO DESCUIDADOS EN UN LUGAR PÚBLICO, (III) TABLETAS, IPADS, SMARTPHONE, BLACKBERRY, TELÉFONOS CELULARES, (IV) MOTOCICLETAS Y/O VEHÍCULOS MOTORIZADOS

2.3. GARANTÍA EXTENDIDA

- INCENDIOS, TRUENOS, EXPLOSIONES O INUNDACIÓN;
- MAL USO DEL BIEN ASEGURADO;
- BIENES QUE NO HAYAN SIDO INSTALADOS CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE;
- FALLAS DEL SISTEMA ELÉCTRICO O FALLAS EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS INCLUIDO MALAS CONDICIONES CLIMÁTICAS (EJEMPLO: FALLAS ELÉCTRICAS, FALLAS EN EL SISTEMA DE GAS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO);
- EVENTOS YA CUBIERTOS POR OTRO SEGURO (SEGURO DE HOGAR);
- DAÑOS OCASIONADOS INTENCIONALMENTE Y POR NEGLIGENCIA;
- DAÑOS SUPERFICIALES QUE NO AFECTEN EL USO DEL BIEN ADQUIRIDO (EJEMPLO: RAYONES Y RASGUÑOS EN EL BIEN O EN LA PINTURA DEL BIEN, DESAJUSTE DE PIEZAS PLÁSTICAS Y METÁLICAS O EN EL LOGO DE LA MARCA);
- HURTO O TENTATIVA DE HURTO;
- OXIDO, CORROSIÓN, HUMEDAD, TEMPERATURAS EXTREMAS COMO SEQUÍAS O LLUVIAS;
- DAÑOS CAUSADOS POR ARENA, AGUA DE MAR, LUZ DEL SOL, VIENTO O CUALQUIER ELEMENTO NATURAL;
- USO DE ACCESORIOS NO APROBADOS;
- DAÑOS CAUSADOS POR MANTENIMIENTO O MANTENIMIENTO INAPROPIADO;
- DAÑOS CAUSADOS ANTES DE LA FECHA DE COMPRA;
- DEFECTOS OCULTOS EN LOS QUE EL FABRICANTE SEA RESPONSABLE;
- INSTALACIÓN O REEMPLAZO SÍ EL BIEN ES CONSIDERADO COMO PÉRDIDA TOTAL;
- PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS CONSECUENCIALES;
- DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA O MODIFICACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE BASES DE DATOS, PROGRAMAS ARCHIVOS O SOFTWARE;
- TODA REPARACIÓN REALIZADO POR EL PROPIETARIO SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS;
- DAÑOS OCURRIDOS DURANTE LA ENTREGA, ENSAMBLAJE O INSTALACIÓN DEL BIEN ASEGURADO;
- CONTROLES REMOTOS, COMPUTADORES, IMPRESORAS, PERIFÉRICOS DE COMPUTADORES (MOUSE, PARLANTES, WEB CAM), REPRODUCTOR BLUERAY, CONSOLAS DE JUEGOS, IPODS, TABLETAS, CÁMARAS DE VIDEO Y FOTOGRAFICAS, PDAS, SMARTPHONES Y TELÉFONOS CELULARES, IPHONE, DISCOS DE TIPO CD'S, DVD'S, BLUERAY, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS COMO USB, DISCOS DUROS EXTERNOS.

2.4. EXCLUSIONES GENERALES

- ACTOS DELICTIVOS QUE VAYAN EN CONTRA DE LA LEY PENAL, EN LOS QUE PARTICIPE DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL ASEGURADO, ACTOS TERRORISTAS, CONMOCIONES CIVILES, ASONADAS, DISTURBIOS, GUERRA DECLARADA O NO.
- RADIACIONES IONIZANTES O CONTAMINACIÓN POR RADIOACTIVIDAD DE COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER RESIDUO NUCLEAR PRODUCIDO POR COMBUSTIÓN DE COMBUSTIBLE NUCLEAR, RADIOACTIVIDAD, TÓXICO, EXPLOSIVO O CUALQUIER OTRA PROPIEDAD PELIGROSA DE UN EXPLOSIVO NUCLEAR O DE SUS COMPONENTES.
- HURTOS OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE VIGENCIA DEL PRESENTE SEGURO.
- HURTO SIMPLE.

3. DEFINICIONES

ACCIDENTE: Suceso imprevisto, repentino fortuito e involuntario causado por medios externos y de modo violento que afecten el organismo del asegurado.

ASEGURADO: En este seguro la persona asegurada será usted.

BENEFICIARIO: Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación, se establecerá en las condiciones particulares.

CAJERO AUTOMÁTICO: Máquina dispensadora de dinero activadas mediante una tarjeta y una clave secreta personal, que identifica a un usuario ².

DAÑO ACCIDENTAL: Daño físico a consecuencia de un suceso imprevisto, repentino, fortuito.

DOCUMENTOS PERSONALES: Documentos como: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, licencia de conducción, tarjeta de propiedad del carro y libreta militar.

EDAD MÁXIMA DE INGRESO: Edad hasta la cual una persona puede adherirse al presente seguro.

EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA: Edad hasta la cual una persona puede permanecer asegurada en el presente seguro. Es importante tener en cuenta que una vez cumplida la edad máxima de permanencia, el presente seguro se dará por terminado.

EDAD MÍNIMA DE INGRESO: Edad a partir de la cual una persona puede adherirse al presente seguro.

EXCLUSIONES: Hechos, situaciones o condiciones no cubiertos por el seguro.

HURTO CALIFICADO: Apropiarse de los bienes ajenos a través de la fuerza sobre la cosa o la intimidación o violencia sobre las personas ³.

HURTO SIMPLE: Apropiarse de los bienes ajenos sin utilizar la fuerza ni violencia sobre las personas o cosas.

INTIMIDACIÓN: Amenaza física.

PRIMA: Precio del seguro.

SINIESTRO: Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.

TOMADOR: Persona que por cuenta propia o ajena traslada el riesgo.

4. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LAS CONDICIONES PARTICULARES

Terminación

El presente certificado individual culminará por las siguientes causas: (I) Mora en el pago de la prima, (II) Cuando el asegurado cumpla la edad máxima de permanencia en la póliza, (III) Revocación unilateral por parte del asegurado, mediante noticia escrita o comunicándose a la línea de atención en Bogotá D.C al 7455415 o a nivel nacional al 018000960066, (IV) Muerte del asegurado.

Protección de datos personales

Usted como asegurado, al solicitar o autorizar la contratación de este seguro, manifiesta que toda la información suministrada a través de la solicitud correspondiente es veraz y comprobable, y autoriza expresamente para los fines de la contratación del seguro a **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.** y al tomador para efectuar todo tratamiento de su información personal, necesario para el cumplimiento de sus deberes legales y contractuales pudiendo, compartir información del asegurado con el tomador de la póliza, así como también, cuando ello se haga indispensable para el desarrollo del contrato de seguro o para cualquier operación que le resulte afín, complementaria o asociada, revelar o encargar, bajo su responsabilidad, información a terceros tales como proveedores tecnológicos, operadores logísticos o reaseguradores en Colombia o en el exterior.

Para fines estadísticos y/o de valoración de riesgo el tomador y/o asegurado autorizan a **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.** para efectuar consultas y reportes de su información personal dirigidos a centrales de riesgo financiero, a autoridades públicas competentes, y a organismos gremiales del sector financiero y asegurador, así como también a consultar fuentes de información disponible públicamente.

Usted en calidad de asegurado se obliga a informar oportunamente todo cambio y/o actualización e información personal suministrada a **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.** el asegurado podrá conocer, actualizar o modificar sus datos comunicándose a la línea de atención o acceder a políticas, a través de la página web WWW.SEGUROSALFA.COM.CO enlace "Protección de datos personales".

Donde aplique, y siempre que los mismos no resulten indispensables para el desarrollo del contrato de seguro no será obligatoria la revelación de datos sobre orientación política, sexual, religiosa, filosófica, raza, de menores, o en todo caso datos legalmente considerados como sensibles.

- Condiciones de indemnización

***Para todas las coberturas de uso indebido, utilización forzada, hurto en cajero, reposición de llaves y reposición de bolso/billetera protegida y su contenido:** Los valores de indemnización a pagar corresponderán al valor de la pérdida, sujeto al valor asegurado límite establecido para el plan contratado. Dicho valor asegurado será abonado en un único pago directamente a la tarjeta de crédito y/o debito del asegurado, emitida por el Tomador.

***Para todas la cobertura de muerte accidental:** El valor de indemnización a pagar corresponderá al 100% del valor asegurado, de conformidad con el límite establecido para el efecto en el plan contratado, el cual será reconocido en un único pago a los beneficiarios designados por el asegurado o en su defecto a los beneficiarios de ley.

5. OCURRENCIA DEL SINIESTRO, RECLAMACIÓN Y CONDICIONES DE LA INDEMNIZACIÓN "Derechos de los asegurados":

1. Procedimiento en caso de siniestro:

Para conocer como tramitar su solicitud de reclamación, por favor comunicarse con la línea de atención al cliente en Bogotá D.C. al 7455415 o a nivel nacional al 018000960066.

Para cualquiera de las coberturas otorgadas bajo el presente seguro, usted deberá radicar los documentos requeridos (soportes) en la sucursal mas cercana del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, sin que estos se constituyan como los únicos por medio de los cuales se pueda probar la ocurrencia y cuantía del siniestro; en cualquier reclamación deberá aportar junto con el formulario de declaración de siniestro debidamente diligenciado y firmado por usted, la fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad y los siguientes documentos:

a. Para Uso Indebido de la Tarjeta de Crédito y/o Chequera.

- Formulario de declaración de siniestro debidamente diligenciado y firmado por el asegurado.
- Original o fotocopia de denuncia del hecho ante Autoridad Competente donde se especifique detalle, fecha y hora de ocurrencia de los hechos.
- Certificación del Banco en la cual se evidencien las operaciones que se dieron como consecuencia del uso indebido de la Tarjeta de Crédito y/o Chequera del asegurado. (Documento suministrado por el Banco).
- Certificado expedido por el banco dónde se indique la fecha en qué fue solicitado el bloqueo por parte del cliente y la fecha en la que fue realizado el bloqueo por parte del banco.

Nota: El asegurado deberá reportar a la Aseguradora el evento dentro del plazo máximo de 15 días corrientes siguientes a la fecha en que haya sido notificado el hecho ante la Autoridad Competente.

b. Para Compra Protegida

- Formulario de declaración de siniestro debidamente diligenciado y firmado por el asegurado.
- Original o fotocopia de denuncia del hecho ante Autoridad Competente donde se especifique detalle, fecha y hora de ocurrencia de los hechos en caso de hurto.
- Factura o documento en el cual sea posible evidenciar la compra y el costo del bien adquirido.
- Original o fotocopia del Voucher de la tarjeta debito o crédito soporte de la transacción de la compra. Si no se tiene dicho documento certificación expedida por el banco donde aparezca esta información (Documento suministrado por el banco).

En caso de daño accidental **SEGUROS ALFA S.A.**, se reserva el derecho de efectuar la inspección del bien adquirido y con ocasión del cuál se solicita la afectación de la cobertura de Compra Protegida.

Nota: El asegurado deberá reportar a la Aseguradora el evento dentro del plazo máximo de 15 días corrientes siguientes a la fecha en que haya sido notificado el hecho ante la Autoridad Competente.

c. Para Utilización Forzada.

- Formulario de declaración de siniestro debidamente diligenciado y firmado por el asegurado.
- Original o fotocopia del denuncia del hecho ante Autoridad Competente donde se especifique, detalle, fecha y hora de ocurrencia de los hechos.
- Certificación del Banco en la cual se evidencien las operaciones que se dieron como consecuencia de la utilización forzada de la Tarjeta de Crédito y/o Chequera del asegurado. (Documento suministrado por el Banco).

Nota: El asegurado deberá reportar a la Aseguradora el evento dentro del plazo máximo de 15 días corrientes siguientes a la fecha en que haya sido notificado el hecho ante la Autoridad Competente.

d. Para Reposición de Documentos, Reposición de las Llaves y Bolso Protegido y su Contenido.

Al amparo de lo consagrado en el artículo 1077 del Código de Comercio, al asegurado le corresponderá demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro. No obstante lo anterior, se sugiere que en caso de presentarse un siniestro por cualquiera de las coberturas mencionadas el asegurado deberá aportar los siguientes documentos, sin que se constituyan como los únicos medios de prueba para comprobar la ocurrencia y cuantía del siniestro:

- Formulario de declaración de siniestro debidamente diligenciado y firmado por el asegurado.
- Original o fotocopia autenticada del denuncia del hecho ante Autoridad Competente donde se especifique, detalle, fecha y hora de ocurrencia de los hechos.

e. Para Hurto en Cajero.

Al amparo de lo consagrado en el artículo 1077 del Código de Comercio, al asegurado le corresponderá demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro. No obstante lo anterior, se sugiere que en caso de presentarse un siniestro por hurto en cajero del efectivo retirado con la Tarjeta de Crédito y/o Chequera, el asegurado deberá allegar los siguientes documentos, sin que se constituyan como los únicos medios de prueba para comprobar la ocurrencia y cuantía del siniestro

- Formulario de declaración de siniestro debidamente diligenciado y firmado por el asegurado.
- Original o fotocopia del denuncia del hecho ante Autoridad Competente donde se especifique, detalle, fecha y hora de ocurrencia de los hechos.
- Certificación del Banco en dónde se detalle fecha y hora de la transacción. (Documento suministrado por el Banco).

f. Para Muerte Accidental.

- Formulario de declaración de siniestros debidamente diligenciado y firmado por los beneficiarios.
- Fotocopia ampliada al 150% del documento o prueba de identidad del beneficiario.
- Copia del registro de defunción o documento que haga sus veces donde conste la causa de la muerte del asegurado.
- Necropsia o croquis del accidente, o acta de levantamiento de cadáver o certificado de la Fiscalía, siempre y cuando en dicho documento se encuentre consignada la causa de la muerte.

g. Garantía Extendida

- Formulario de declaración de siniestro debidamente diligenciado y firmado por el asegurado.
- Original de la factura de compra del bien asegurado en el que se identifique por su marca, modelo, número de serie o cualquier medio de identificación que conste expresamente en dicho documento.

Nota: cuando usted o los beneficiarios no posean los documentos mencionados, podrán aportar cualquier medio probatorio previsto en la ley, siempre y cuando sea idóneo, pertinente y conducente para probar el siniestro.

Pasos para realizar la reclamación:

Cuando usted cuente con la totalidad de documentos enunciados para la reclamación, le solicitamos muy amablemente remitir dicha documentación a través de la sucursal del Banco mas cercana a usted.

Una vez enviada por usted la documentación completa, SEGUROS ALFA S.A. SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. procederá a resolver la reclamación

6. INFORMACIÓN ADICIONAL

- Líneas de atención al cliente: en Bogotá D.C. 7455415 o a nivel nacional 018000960066.
- Datos del Defensor del Consumidor Financiero: Jose Fernando Zarta, Av. Calle 24A No. 59 42 Torre 4 Piso 4 Bogotá D.C. Teléfono 7435333 Ext 14454. Email: defensordelasegurado@segurosalfa.com.co
- Tenga en cuenta: Toda diferencia sobre cualquier aspecto del seguro por parte del asegurado, se resolverá entre el mismo asegurado y la aseguradora, sin responsabilidad alguna del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**

En virtud de las disposiciones legales y normativas en materia de PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO, se le recomienda mantenerse informado al respecto consultando de forma periódica nuestra página web, WWW.SEGUROSALFA.COM.CO, ingresando al enlace Consumidor Financiero.

ADVERTENCIA: Este producto es ofrecido por la red del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** limitándose única y exclusivamente al correcto cumplimiento de las instrucciones debidamente impartidas por **SEGUROS ALFA S.A., SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**, para la prestación del servicio en dicha red. El **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** no actúa como intermediario de seguros ni como compañía aseguradora. El cumplimiento del contrato de seguros es responsabilidad directa y exclusiva de **SEGUROS ALFA S.A., SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.** el **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** no asume frente al asegurado y/o beneficiario ninguna obligación relacionada con la ejecución del contrato de seguro que da origen a esta transacción.

ASEGURADOR SEGUROS ALFA S.A y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A

Todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.